

Cuidado de familiares

Hasta 3 años.

Computa antigüedad.

Se reserva el destino durante 2 años y la localidad el tercero.

Para el cuidado de familiares hasta 2º grado que no se valgan por sí mismos y no tengan actividades retribuidas.

LEGISLADO EN:

art. 89, TREBEP

art. 88, Ley 7/2005 de Función
Pública de Castilla y León

